



Organización
Internacional
del Trabajo



RESUMEN EJECUTIVO

Documento de trabajo No. 27

La regularización del empleo asalariado no registrado: análisis de trayectorias posfiscalización laboral

Virginia Trevignani - Martín Carné - Fernando Muruaga



Documento de trabajo No. 27

La regularización del empleo asalariado no registrado: análisis de trayectorias posfiscalización laboral

Virginia Trevignani - Martín Carné - Fernando Muruaga

RESUMEN EJECUTIVO

Abril de 2019

RESUMEN EJECUTIVO

El empleo no registrado ante el Estado implica para el trabajador asalariado una situación de vulnerabilidad, al no poder acceder a las prestaciones de la seguridad social, como cobertura de salud y de riesgos de trabajo, asignaciones familiares, jubilación, indemnización por despido y seguro de desempleo, entre otras. El no registro de la mano de obra asalariada es una problemática social que en Argentina afecta -en términos generales- a aproximadamente el 35% de los trabajadores en relación de dependencia.

Según la Recomendación núm. 204 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la fiscalización del trabajo eficaz y eficiente es una de las medidas tendientes a promover el tránsito desde la economía informal hacia la formal. Asumiendo que no solo es importante detectar el empleo no registrado sino también tender a su posterior registro de manera perdurable, este estudio analiza las trayectorias de regularización de las relaciones laborales detectadas como no registradas durante las inspecciones realizadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad (MTySS) de la Provincia de Santa Fe, en Argentina.

Las tasas de regularización que orientan el accionar de las oficinas de fiscalización laboral no informan sobre cómo continúa en el tiempo la trayectoria laboral de los asalariados luego de ser regularizados. En tanto, suele ocurrir que un empleador regularice una relación laboral por poco tiempo solo para evitar (o reducir) el pago de la sanción correspondiente.

A partir de conocer esta situación, se trabajó con una cohorte de relaciones laborales inspeccionadas durante 2015 y 2016 –que se obtiene de la fusión de los registros administrativos del Sistema de Inspección (MTySS), del Sistema Integrado Previsional Argentino de la Administración Federal de Ingresos Públicos (SIPA-AFIP) y del procedimiento de Simplificación Registral (SR-AFIP)– y se propone un seguimiento de cada relación laboral durante los 12 meses posteriores a la fiscalización.

Para analizar las trayectorias de regularización posfiscalización, se aplica la técnica de análisis de secuencia, la cual permite construir como unidad de análisis la

trayectoria misma, es decir, una secuencia ordenada de estados en un período de tiempo estipulado. En cada uno de los meses analizados, las relaciones laborales pueden adquirir distintos estados: registro, no registro, reemplazo (de un trabajador por otro) o movilidad (desplazamiento del trabajador a otro establecimiento). La combinación de estos estados en los meses posteriores a la fiscalización conforma una trayectoria, que puede ser caracterizada transversal y longitudinalmente mediante técnicas y medidas específicas.

Dado lo expuesto, el estudio busca: a) describir la reacción ante la inspección laboral, b) analizar la calidad de la regularización en función de la duración de la registración posinspección y c) construir una tipología de trayectorias laborales que permita identificar distintos patrones de regularización.

La principal dificultad metodológica de este estudio consiste en la imposibilidad de comparar los resultados con un grupo de control (relaciones laborales no inspeccionadas y no registradas), dada la imposibilidad de contar, en nuestro país, con microdatos adecuados. Debido a que la fuente de información utilizada para el seguimiento de las relaciones laborales (SIPA) no permite distinguir entre el estado de no registro y la finalización de la relación, la ausencia de un grupo de control adecuado supone que los hallazgos obtenidos deben ser interpretados con cautela. Como un modo de atenuar –parcialmente– esta dificultad, los indicadores usados para describir las trayectorias laborales fueron comparados con una muestra de relaciones laborales no inspeccionadas (registradas).

Del análisis de las trayectorias posinspección pueden destacarse cuatro hallazgos. Inicialmente, que la comparación entre las relaciones laborales no registradas y las registradas (sean inspeccionadas o no inspeccionadas) muestra una mayor heterogeneidad entre las primeras, ya que ninguna secuencia agrupa a más de la mitad de los casos. Así, del total de relaciones laborales informales inspeccionadas, el 23% reacciona de manera inmediata a la fiscalización (permaneciendo 12 meses regularizadas), el 19,6% no cambia ante tal estímulo y el resto difiere en la reacción y la duración de la regularización.

En segundo lugar, se observa que el impacto de la fiscalización es inmediato pero se debilita conforme avanza el tiempo. En el mismo mes de la inspección, el 66% de las relaciones laborales detectadas como informales son registradas; al mes siguiente, el 28% de las relaciones laborales inspeccionadas que seguían sin registro son regularizadas y, a partir del segundo mes posterior a la fiscalización, las probabilidades de regularización se vuelven significativamente más

pequeñas. Las probabilidades más altas de regularizar el puesto de trabajo se observan en las trayectorias de las mujeres y de los más jóvenes, aunque en el caso de los adultos la reincidencia es menor. Por otra parte, mayores chances de regularización y menor reincidencia exhiben las relaciones laborales de las empresas que poseen domicilio fiscal en el aglomerado rosarino, en comparación con las firmas del aglomerado santafesino. Si bien las relaciones laborales en las empresas dedicadas a actividades comerciales, industriales y agropecuarias muestran probabilidades de regularización similares; en estas últimas, la reincidencia es mayor.

En tercer lugar, la regularización posfiscalización permanece un promedio de casi seis meses, aunque se observan diferencias significativas según las características de los trabajadores y de la empresa. Así se comprueba que es más durable entre las trabajadoras mujeres y los trabajadores que tienen entre 25 y 59 años; en las relaciones laborales de empresas medianas y pequeñas; en aquellas constituidas con personería jurídica; en las localizadas en la Región IV (específicamente, en el Gran Rosario) y en las dedicadas a las actividades industriales y comerciales.

Por último, en comparación con las relaciones laborales registradas, se observa que aquellas no registradas exhiben un patrón de trayectorias más cortas (menos de 6 meses, lo que equivale a menos de la mitad de los meses que dura la ventana de observación).

Estos hallazgos permiten un mayor conocimiento de la reacción a la inspección y de la duración de la regularización y, en este sentido, pueden contribuir a mejorar la planificación de las inspecciones. El análisis efectuado ilumina la paradoja según la cual focalizar las tareas de fiscalización en las actividades con mayores niveles de no registro puede tener un impacto inmediato, pero magros resultados respecto de su perduración en el tiempo, ya que las actividades también se caracterizan por una marcada estacionalidad y/o rotación. En estos casos, es donde más necesaria se torna la adecuación de las modalidades contractuales a la naturaleza de cada actividad económica.

Es importante tener en cuenta que los objetivos de una política de fiscalización no se restringen a la regularización de las relaciones laborales informales, sino también a evitar que se desinformalice el empleo registrado, promoviendo cambios culturales en torno a los principios del trabajo decente. En este sentido, las inspecciones también tienen efectos indirectos, generados por la

creciente percepción del riesgo de mantener relaciones laborales no registradas. Si bien este efecto indirecto se propaga aun hacia las relaciones laborales de duraciones más cortas, conocer la variación de la duración de las relaciones laborales en función de las características del trabajador y de la empresa puede contribuir a diseñar estrategias de fiscalización diferentes, según un objetivo más inmediato (intensivo) o un objetivo más perdurable (extensivo).

Por otra parte, identificar temporalidades diferentes de reacción a la fiscalización puede ayudar a calendarizar mejor las sucesivas visitas del inspector al establecimiento, así como también pueden convertirse en un indicador del relativo desconocimiento del sistema actual de incentivos de reducción de multas (que varían según la temporalidad de reacción). En este sentido, puede ser útil revisar las características de las empresas y de aquellos trabajadores que más se tarda en regularizar su relación laboral no registrada, para comprender los casos particulares y para ampliar la difusión del sistema de incentivos de reducción de multas.

[Documento completo](#) (PDF)

© Organización Internacional del Trabajo, 2019



Este resumen no constituye un documento oficial de la Organización Internacional del Trabajo. Las opiniones expresadas no reflejan necesariamente el punto de vista de la OIT. Las denominaciones utilizadas no implican la expresión de ninguna opinión por parte de la OIT sobre la situación jurídica de ningún país, área o territorio, ni sobre sus autoridades o sobre la delimitación de sus fronteras. La referencia a nombres de empresas y de productos y procesos comerciales no implica que la OIT los apoye, y el hecho de no mencionar una empresa, un producto o un proceso comercial concretos no denota desaprobación.

Este texto puede reproducirse libremente mencionando la fuente.

Oficina de País de la OIT para la Argentina
Correo: buenosaires@ilo.org
Tel. +54 11 4393-7076

Para más información, visite nuestro sitio web: www.ilo.org/buenosaires

